



1982 ■■

FECHA DE SANCION: 6 de Diciembre de 2004.-

NUMERO DE REGISTRO: 1801

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-7145/04.-

VISTO:

La nota elevada a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell ve la posibilidad de hacerse cargo de una plazoleta del Boulevard Silvio Gesell;

Que, el personal del cuerpo se compromete al mantenimiento de la misma en perfectas condiciones;

Que, se instalará una escultura alusiva y juegos para niños;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínase "Plazoleta de los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell" a la Plazoleta ubicada en el Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 109 y 110, de nuestra localidad.


ARTICULO 2°: El mantenimiento de la Plazoleta que comprende la cortada de césped, poda y limpieza estará a cargo de los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell.

ARTICULO 3°: Toda mejora a realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Mirra Ester Arancibia
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Carlos Alberto Casado
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell